



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Dirección General de
Organización y Régimen Interno

DECRETO DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ASUNTO: ACUERDO DE COLABORACIÓN PÚBLICO – PRIVADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A. (CEPSA), PARA EL PLAN SANTA CRUZ VERDE 2030.

Visto el expediente administrativo CPCSD-26/2018, incoado por la Dirección General de Organización y Régimen Interno, dependiente del Área de Presidencia Organización, Tecnología y Participación Ciudadana de esta Corporación municipal y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 30 de junio de 1930, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presidido entonces por su Alcalde D. Santiago García Sanabria, otorgó licencia a la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A. (en adelante, CEPSA) para instalar una refinería en los terrenos de su propiedad, generando una actividad económica, industrial y tecnológica que se ha prolongado durante casi un siglo, sin que sea posible entender el desarrollo del municipio durante esta época, desligado de dicha actividad, toda vez que la misma ha contribuido a un notable despegue económico y a una considerable generación de empleo, reconocida de forma expresa en diversas ocasiones y que hoy es preciso resaltar.

SEGUNDO.- Desde finales de la década de los años ochenta del pasado siglo, las necesidades de expansión de la ciudad propiciaron un acuerdo entre la empresa CEPSA y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, gestado por el Alcalde D. Manuel Hermoso Rojas y culminado por D. Jose Emilio Garcia Gómez, que desembocó en el Plan Cabo-Llanos, lo que permitió el ensanche hacia el sur, incorporando nuevas infraestructuras públicas y privadas – entre otras, el Auditorio de Tenerife Adán Martín, el Centro Internacional de Ferias y Congresos, el Palmetum, el Parque Marítimo Cesar Manrique o la denominada Vía de Penetración – sin las cuales no es posible entender el Santa Cruz de nuestros días.

TERCERO.- Desde el año 2014, CEPSA no destila crudo en la Refinería de Santa Cruz de Tenerife, en una decisión empresarial que obedece a razones económicas y normativas, que abren un nuevo escenario de posibilidades.

Esta situación ha conllevado que a través de diversos contactos preliminares, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la referida sociedad mercantil, junto al Cabildo Insular de Tenerife y el Gobierno de Canarias, hayan estudiado la posibilidad de una reconversión de los actuales terrenos de la Refinería, destinando los mismos a usos más acordes con el futuro desarrollo urbanístico, económico y social de la ciudad.

Sin perjuicio de ello, la empresa CEPSA ha manifestado la voluntad de mantener su presencia en Tenerife y en Canarias, con el desarrollo de iniciativas vinculadas a su actividad principal, así como a analizar la viabilidad de otras dentro del sector energético y de I+D.

CUARTO.- En el día de hoy, 26 de junio de 2018, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la entidad mercantil CEPSA, han suscrito un Acuerdo de Colaboración Público - Privada para el Plan Santa Cruz Verde 2030, mediante el que ambas partes manifiestan su voluntad de cooperar para alcanzar, entre otros, los objetivos de una apertura al mar, el incremento de la movilidad y accesibilidad, un desarrollo de nuevas infraestructuras, el aumento de las dotaciones públicas (equipamientos y usos comunitarios en materia sociosanitaria, docente, cultural, asistencial, de seguridad o protección ciudadana, así como de promoción de vivienda protegida) y espacios verdes, así como diversas actuaciones en tecnología, economía – en sus ámbitos turístico, comercial y administrativo – y sostenibilidad energética.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El cierre definitivo de las instalaciones que la empresa CEPSA, mantiene en la Refinería de Santa Cruz de Tenerife, ante su convicción que las condiciones económicas y la normativa actual hace imposible la recuperación de la actividad de destilación de crudo, permite encarar un proyecto de restauración integral que debe suponer un cambio radical en el suroeste de nuestro municipio.

En otras palabras, terrenos que antes se situaban en las afueras de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, se insertan en la actualidad en el núcleo urbano de la capital, por lo que su ensanche hacia el suroeste – que por diferentes motivos no se ha podido concretar definitivamente en los últimos treinta años – será ahora posible.

SEGUNDO.- Este cambio se constituye como una oportunidad única para completar y transformar la ciudad, con la ejecución de un proyecto de regeneración integral que se convierta en referente internacional, a través de la reconversión de una refinería de petróleo en un nuevo pulmón verde urbano.

Estamos en presencia de una actuación que apuesta por la creación de nuevas zonas verdes y equipamientos públicos y privados, por el aprovechamiento y la generación de recursos y valores medioambientales sostenibles, así como por la dinamización económica y la creación de nuevos empleos.

TERCERO.- Precisamente, esa inquietud respecto a los espacios verdes y la sostenibilidad para el disfrute de la ciudadanía, junto a la creación de zonas públicas de esparcimiento y recreo, constituye el espíritu y la letra del acuerdo marco de colaboración público – privada suscrito en el día de hoy entre CEPSA y esta Corporación municipal, que hará realidad una vieja aspiración del pueblo chicharrero, gracias al trabajo conjunto y coordinado del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la referida sociedad mercantil, junto al Cabildo Insular de Tenerife y el Gobierno de Canarias.

El objetivo fundamental del mencionado acuerdo es la cooperación entre las entidades que suscriben el mismo, para la regeneración urbana del área que actualmente ocupa la Refinería de CEPSA en Santa Cruz de Tenerife, logrando una ciudad más equilibrada y sostenible mediante la creación de un gran sistema de espacios libres, promoviendo una renovación urbana del citado espacio, sustituyendo el actual uso industrial por otros de carácter residencial, turístico, comercial e incluso dotacional o una combinación de ellos que complementen los usos recreativos de la zona, como el Parque Marítimo César Manrique, el Palmetum, el Recinto Ferial y el Auditorio de Tenerife Adán Martín, así como el aprovechamiento urbanístico en los citados terrenos.

CUARTO.- Asimismo, habrá que definir en los correspondientes instrumentos de planeamiento territorial, la normativa urbanística y las formas jurídicas de cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y la empresa CEPSA, para poder llevar a cabo el Plan Santa Cruz Verde 2030, con las preceptivas condiciones de seguridad jurídica y estabilidad normativa.

QUINTO.- Una vez acordado y debidamente autorizado todo lo anterior, así como garantizada la viabilidad económica de la actuación, dado el indudable compromiso de CEPSA con la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, se procederá a la desaparición de los elementos e instalaciones de la Refinería, con la única finalidad de poder llevar a cabo el proyecto de regeneración urbana Santa Cruz Verde 2030, sobre los terrenos actualmente ocupados por la misma, articulando la conexión de esos terrenos con el mar a la altura del muelle de La Hondura y prologando esa relación hacia la franja costera que lleva a Acorán.

En atención a antecedentes y consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.2.b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y al objeto de hacer efectivo dicho acuerdo de colaboración, por medio de esta Alcaldía se dicta el presente Decreto mediante el que se **DISPONE**:

PRIMERO.- Ordenar al Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, que realice las actuaciones necesarias en los instrumentos de planificación urbanística y territorial, así como el estudio de las formas jurídicas de cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y la empresa CEPSA, todo ello con estricto respeto a la normativa vigente, para hacer posible la ejecución del acuerdo de colaboración suscrito en el día de hoy entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la citada compañía mercantil.

SEGUNDO.- Ordenar al Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que adopte las disposiciones necesarias para prever y, en su caso, diseñar, ejecutar y recibir, por si misma o en colaboración con otras Administraciones Públicas, aquellas actuaciones que requiera la implementación del Acuerdo de Colaboración Público – Privada para el Plan Santa Cruz Verde 2030, suscrito en el día de hoy entre esta Entidad Local y CEPSA, cumplimentando las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- Ordenar al Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que adopte aquellas medidas necesarias, tendentes a planificar las acciones necesarias a realizar en este ámbito territorial de actuación, que impliquen actuaciones a desarrollar por dicha Área de Gobierno, observando especialmente en dicha planificación, criterios modernos de sostenibilidad y eficacia energética medioambiental.

CUARTO.- Ordenar al equipo de trabajo que desde esta Corporación capitalina y la Sociedad de Desarrollo gestiona la actualización del Plan Estratégico Municipal, que tenga en cuenta las previsiones contenidas en el mencionado Acuerdo de Colaboración Público – Privada para el Plan Santa Cruz Verde 2030, en la redacción, elaboración y aprobación del citado instrumento de planeamiento integral.

QUINTO.- Disponer la publicación del presente Decreto, así como del acuerdo de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la empresa CEPSA, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Intranet municipal.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto y del Acuerdo de Colaboración Público – Privada para el Plan Santa Cruz Verde 2030, suscrito en el día de hoy entre esta Entidad Local y CEPSA, a los grupos políticos municipales, así como a todas las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a sus entidades dependientes, a los efectos que tengan en cuenta el contenido

del mismo en las previsiones que realicen para futuras actuaciones, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias.

SÉPTIMO.- Ordenar a todas las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a sus entidades dependientes que incluyan procesos de participación ciudadana en la planificación y ejecución de las acciones a realizar en el marco del Plan Santa Cruz Verde 2030, desde la transparencia y el intercambio continuo de información.

OCTAVO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y al Pleno de esta Corporación municipal, en las próximas sesiones de ambos órganos de gobierno.

NOVENO.- Notificar el presente Decreto a la Administración General del Estado – a través de la Subdelegación del Gobierno – al Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de Tenerife, así como a la sociedad mercantil CEPSA.

ANTE MÍ,
LA VICESECRETARIA – DIRECTORA DE LA OFICINA
DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
Ángeles M. Negrín Mora